ACTA DE PRORROGA NUMERO 003 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA NUMERO 2023-0533 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y CASAS AUTOMATICAS SAS BIC CON NIT: 900.208.405-9	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS

Entre los suscritos a saber **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°**1.110.443.430** expedida en **Ibagué**, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA, nombrada mediante Decreto No.**0216** del **22 de Marzo de 2024** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de **01 de Abril de 2024**, desde **el 01 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028**, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO**, quién es igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Numero **1.110.457.167 de Ibagué**, en calidad de Representante Legal de **CASAS AUTOMATICAS SAS BIC,** bajo el **NIT: 900.208.405-9 y Matricula** Numero **190121** de la **Cámara de Comercio de Ibagué,** quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA NUMERO 003 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA NUMERO 2023-0533 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, cuyo objeto es; **COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE: DOMÓTICA, LLAMADO DE ENFERMERAS, SISTEMA DE ALERTAS DE EMERGENCIA, SISTEMA DE VOZ Y DATOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA SEDE LIMONAR, IBAGUE – TOLIMA",** previas las siguientes consideraciones:

A.- El valor inicial se pactó en **SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($606.205.436,67) MCTE IVA INCLUIDO POR VALOR DE ($ 96.789.103,33)**

B.- El plazo inicial se pactó por **SESENTA DÍAS (60) CALENDARIO del 22-09-2023 al 20-11-2023** y cual registra los siguientes movimientos:

PLAZO CONTRATO INICIAL: sesenta (60) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos, del 22 de septiembre 2023 al 20 noviembre 2023, firmada en el secop ii, 20-09-2023
PLAZO ACTA DE PRORROGA NUMERO 001: a partir del 21 de noviembre de 2023 hasta el 19 de enero de 2024, firmada en el secop ii, el 20-11-2024
ACTA DE SUSPENSION NUMERO 001: por 60 días, a partir del 12-01-2024, firmada en el secop ii, el 12-01-2024
ACTA DE REINICIO NUMERO 001: firmada en el secop ii, el 12-03-2024
ACTA DE SUSPENSION NUMERO 002: del 12-03-2024 al 01-04-2024, firmada en el secop ii, el 12-03-2024
ACTA DE REINICIO NUMERO 002: firmada en el secop ii, el 09-04-2024
ACTA DE PRORROGA NUMERO 002: del 16-04-2024 al 18-05-2024

C.- Que de acuerdo al oficio **del 16 de mayo de 2024**, mediante el cual el **JEFE OFICINA DE PLANEACION Y CALIDAD** y el **ARQUITECTO APOYO OFICINA PLANEACION Y CALIDAD** quienes funge como supervisores del contrato, solicitan la prorroga numero 003 al contrato de acuerdo a la siguiente justificación "*Solicitar la PRÓRROGA No 003 del contrato No 2023-0533.*

Actualmente se está realizando actividades de obra civil como la instalación de los pisos vinílicos; esta actividad no permite la intervención de la totalidad del área, lo que conlleva a unos bajos rendimientos en las actividades que se enmarcan dentro del alcance del contrato tales como:

- *Instalación salida de audio.*
- *Instalación puntos de red.*
- *Instalación puntos para llamados a enfermeras.*
- *Instalación puntos eléctricos para el sistema de emergencias.*
- *Instalación de puntos para sistema de ubicación de pacientes.*

Aún se están realizando labores por parte del contratista de obra civil y van realizando la instalación de dispositivos finales, a medida que avance dichas actividades."

D.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **CAPITULO XII: MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**, Las modificaciones contractuales se configuran como reformas o ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución; estas proceden por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y fortuitas. En todo caso debe ser solicitada por el supervisor o interventor del contrato, dicho requerimiento será por escrito y dirigido al ordenador del gasto, en este se debe presentar justificación técnica de manera clara y precisa, en donde se indiquen las razones o fundamentos que dieron origen a la misma. Ahora bien, si la solicitud de modificación es solicitada por el contratista, el supervisor debe presentar el respectivo aval a la solicitud. Es indispensable señalar que el contrato sobre el cual se haga la modificación debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del Contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: PRORROGA la **cláusula6.- Plazo,** al **CONTRATO DE COMPRA VENTA NUMERO 2023-0533 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023,** la cual quedará así:

PRORROGA NUMERO 003	DEL 19/05/2024 AL 12/06/2024

SEGUNDA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista se compromete a adicionar el valor de las garantías exigidas en el Contrato principal y de acuerdo a la presente acta, conforme a lo establecido en la **Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo;** El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	VALORES	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de la expedición de la póliza

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	VALORES	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN: Para cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será del Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Su cuantía será equivalente al ciento por ciento (100%) del monto del anticipo	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta.
Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, asi como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.